

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2384 *Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de ayudas en la escolarización en el 2.º ciclo de educación infantil y educación primaria.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2016, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de ayudas en la escolarización en el 2º ciclo de educación infantil y educación primaria.

Se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente referenciado y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente de la inserción del anuncio en BOLETIN OFICIAL de la Provincia. De no producirse alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Castellar, a 23 de Mayo de 2016.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.